



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 27 DIC. 2013

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **6645** /VISTOS:

1. Ordinario N°172 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 de Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo a Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios de don(ña) AURORA SOFIA SILVA NOGUEROL, cédula de identidad N° [REDACTED];
2. Certificado N°7559 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
3. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE CONTRATO a Honorarios por Prestación de Servicios celebrado el 01 DE DICIEMBRE DE 2013 entre la Municipalidad de Quillota y don(ña) AURORA SOFIA SILVA NOGUEROL, Cédula de

[REDACTED]
de: JORNAL, PLAN DE EMPLEO ESPECIALIZADO, MEDIA JORNADA, desde el 01 DE DICIEMBRE DE 2013 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO: PÁGUESE \$111111 (CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS), INGRESO BRUTO, por ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004, PLAN EMPLEO (DIDECO). Los honorarios se pagarán contra entrega de la respectiva boleta de honorarios, con previa certificación de la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN
1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. OMIL 4. Interesado 5. Archivo Personal.
LMG/PEA/1vt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **AURORA SOFIA SILVA NOGUEROL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **AURORA SOFIA SILVA NOGUEROL**, para que realice la labor concreta y específica de: **JORNAL, PLAN DE EMPLEO ESPECIALIZADO, MEDIA JORNADA.**

SEGUNDO: Don(ña) **AURORA SOFIA SILVA NOGUEROL**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE DICIEMBRE DE 2013** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$111111 (CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS)**, **INGRESO BRUTO, ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria según corresponda.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **AURORA SOFIA SILVA NOGUEROL**, por cuanto la **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **AURORA SOFIA SILVA NOGUEROL**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


AURORA SOFIA SILVA NOGUEROL
C.I. N° [REDACTED]

